



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

138

2006/04/279  
JTC/mfc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, - 3 JUL 2006

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la ampliación de las obras denominadas: "Elaboración del Proyecto y Reparación en Muelles Nos. 1 y 2 del Puerto de La Paloma".-----

**RESULTANDO:** I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la empresa CONSTRUCTORA SANTA MARIA Ltda., según Resolución del Poder Ejecutivo de 1º de diciembre de 2004 y ampliados, en sucesivas instancias, por resoluciones de fechas 27 de junio y 3 de octubre de 2005;-----

II) Que, en razón de los trabajos que se están ejecutando sobre el muro de tablestacas y filtros de retención en los Muelles N°s 1 y 2, donde se observó un importante pasaje de agua al interior del tablestacado y con ello transporte de arena, provocando la remoción del relleno interior existente, lo que afecta directamente la recuperación del frente de atraque y la construcción del filtro de retención, la Dirección Nacional de Hidrografía promueve la presente ampliación pues se entiende necesario reconstituir el muro de tablestacas a nivel inferior contra el fondo rocoso en todo su largo (aproximadamente 85 metros lineales) de manera de evitar las fugas de material granular, confinar el filtro de retención y reforzar la integridad estructural del muelle;-----

III) Que los trabajos requeridos tendrán un costo de \$4:474.047,00, que se discrimina de la siguiente manera: \$1:685.464,00 para Contrato, \$238.478,00 para Leyes Sociales y \$2:550.105,00 para Imprevistos, lo que significa un 35,09% de aumento del monto total básico, lo que totaliza -- sumado a las ampliaciones anteriores- el 100% del costo original de la obra;-----

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

V) Que asimismo corresponde prorrogar en 93 días laborables, el plazo de ejecución de las obras de que se trata.-----

VI) Que la empresa Constructora Santa María Ltda. prestó su conformidad al respecto, con fecha 3 de mayo de 2006, según consta a fojas 16.-----

VII) Que tanto la División Contaduría de la Dirección Nacional de Hidrografía, emitiendo la constancia de Afectación del Gasto N° 252, como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta N°204.042) han tomado la intervención que les compete.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el “T.O.C.A.F. 1996” aprobado por el Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 y Decretos N°s 90/000 de 3 de marzo de 2000, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y 175/004 de 25 de mayo de 2004.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Ampliase en la suma total de \$4:474.047,00 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuarenta y siete), las obras denominadas: "Elaboración del Proyecto y Reparación en Muelles N°s 1 y 2 del Puerto de La Paloma", a cargo de la empresa Constructora Santa María Ltda., según Resolución del Poder Ejecutivo de 1° de diciembre de 2004 y ampliadas, por resoluciones de fechas 27 de junio y 3 de octubre de 2005, con la finalidad expuesta en el preámbulo de este acto.-----

**2°.-** Autorízase a dichos fines la inversión, de la suma de \$4:474.047,00 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuarenta y siete) más los Mayores Costos e imprevistos resultantes, la que se discrimina en: \$1:685.464,00 para Contrato (exento de I.V.A y COFIS por ser obra dentro de Recinto Portuario Aduanero), \$238.478,00 para



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

*ku*

Leyes Sociales y \$2:550.105,00 para Imprevistos. Dichas sumas se atenderán con cargo a la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 (vigente a partir del 1° de enero de 2006), Inciso 10, Programa 004, Proyecto 757, Financiación 1.4 FIMTOP, Crédito Ejercicio 2006 y siguientes.-----

3°.- Prorrógase el plazo de ejecución de las obras de referencia en 93 (noventa y tres) días laborables.-----

4°.- Comuníquese y previo conocimiento del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, siga a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 25 de mayo de 2004, notificación de la contratista y demás efectos.-----

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

